

**CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO - PNUD Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ANTE LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL
EN LOS PROCESOS JUDICIALES-FASE III**

Estimado Señor
Harvey Danilo Suárez Morales
Secretario Ejecutivo
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** (en adelante, el «PNUD») en Colombia y funcionarios de **Jurisdicción Especial para la Paz** (en adelante «**JEP**») con respecto al desarrollo de actividades por parte de la **JEP** para la implementación del proyecto 01001344 «Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III», tal y como se especifica en el Anexo 1: Documento del Proyecto para el que se ha elegido al PNUD como asociado en la implementación.
2. En conformidad con el Documento del Proyecto y con los términos y condiciones indicados a continuación, confirmamos que aceptamos las actividades que realizará la **JEP** para este proyecto, tal y como se especifican en el Anexo 2: Descripción de las Actividades (en adelante, las «Actividades»). La **JEP** y el **PNUD** se consultarán pormenorizadamente todos los aspectos relacionados con las Actividades.
3. La **JEP** será plenamente responsable de llevar a cabo, con la diligencia y la eficiencia debidas, todas las Actividades de acuerdo a su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera.
4. Durante el desempeño de las actividades a las que hace referencia esta Carta, el personal y los subcontratistas de la **JEP** no serán considerados de ningún modo empleados o agentes del **PNUD**. El **PNUD** no asume ninguna responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por actos u omisiones de la **JEP** o su personal, o de sus contratistas y el personal de estos, en el desempeño de las Actividades; ni respecto a ninguna reclamación por muerte, daño físico, discapacidad, daños materiales u otras circunstancias que puedan afectar a la **JEP** o su personal como resultado de su trabajo relacionado con las Actividades.
5. Todos los subcontratistas, incluidas las ONG contratadas por la **JEP**, deben trabajar bajo la supervisión del funcionario designado por la **JEP**. Dichos subcontratistas habrán de rendir cuentas a la **JEP** por el modo en que desempeñen las funciones que se les asignen.
6. Tras la firma de esta Carta, el **PNUD** efectuará los pagos correspondientes a la **JEP** en conformidad con el calendario de pagos especificado en el Anexo 3: Calendario de Actividades, Servicios y Pagos
7. La **JEP** no adquirirá compromisos financieros ni incurrirá en ningún gasto no contemplado en el presupuesto para las Actividades del Anexo 3. La **JEP** debe consultar regularmente al **PNUD** el estado y el uso de los fondos, y avisar inmediatamente al **PNUD** cuando la **JEP** sea consciente de que el presupuesto para desempeñar las Actividades resulte insuficiente para implementar el proyecto tal y como se describe en el Anexo 2. El PNUD no tiene la obligación de facilitar a la **JEP** ninguna clase de fondos ni de reembolsar a la **JEP** los gastos en que pueda incurrir y que superen el presupuesto total expuesto en el Anexo 3.
8. La **JEP** debe presentar un informe financiero acumulativo trimestralmente (30 de septiembre, 31 de diciembre de 2025, 15 de abril de 2026). Dicho informe se hará llegar al PNUD

a través del Representante Residente del **PNUD** en un plazo de 30 días a partir de las fechas indicadas anteriormente. Se entregará en el formato estándar de los informes de gastos del PNUD (en el Anexo 4 se incluye un modelo). El **PNUD** incluirá el informe financiero de la JEP en su informe financiero del proyecto 01001344 “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III”.

9. La **JEP** debe presentar los informes sobre la marcha de las Actividades que el director del proyecto, ejerciendo su deber, considere razonablemente oportunos.

10. La **JEP** debe facilitar un informe final en un plazo de seis (6) meses a partir de la finalización o terminación de las Actividades, incluyendo en este una lista de los equipos no fungibles adquiridos por la **JEP** y de todas las declaraciones y registros financieros revisados o certificados en relación a las Actividades, según resulte pertinente, de acuerdo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

11. Los equipos y suministros que pueda facilitar el **PNUD**, o que se adquieran usando fondos del PNUD, se tratarán según lo acordado, por escrito, entre el **PNUD** y la **JEP**.

12. Ninguna modificación del Documento del Proyecto que afecte al trabajo desarrollado por la **JEP** de acuerdo al Anexo 2 debe recomendarse sin consultarse previamente entre las partes.

13. Si surgiera alguna cuestión que no se contemple en esta Carta, las Partes se encargarán de resolverla de acuerdo a las cláusulas correspondientes del Documento del Proyecto y a las revisiones del mismo, así como en conformidad con las provisiones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la **JEP** y el **PNUD**.

14. Las disposiciones de la presente Carta seguirán en vigor hasta el final del proyecto o hasta el cumplimiento de las actividades de la **JEP** de acuerdo al Anexo 2, o hasta su terminación por escrito (con 30 días de antelación) por alguna de las partes). El calendario de pagos incluido en el Anexo 3 estará vigente mientras la **JEP** desarrolle su labor, a no ser que el **PNUD** indique lo contrario por escrito.

15. Los fondos sobrantes que no se hayan utilizado o comprometido antes de la conclusión de las Actividades deben devolverse al **PNUD** en un plazo de 90 días.

16. Cualquier enmienda a esta Carta deberá realizarse de mutuo acuerdo y por escrito.

17. La correspondencia adicional sobre esta Carta, aparte de las cartas de acuerdo o enmiendas firmadas a la misma, deben dirigirse a Sara Ferrer Olivella *Representante Residente del PNUD* en Colombia, Calle 84ª #10-50 Edificio Protección, Bogotá D.C.

18. La **JEP** debe informar debidamente al Representante Residente del PNUD de todas las acciones realizadas para cumplir lo estipulado en esta Carta.

19. El **PNUD** puede suspender este Acuerdo, parcial o totalmente, mediante comunicación escrita, si se dan circunstancias que pongan en peligro el correcto cumplimiento de las Actividades.

20. Cualquier controversia entre el **PNUD** y la **JEP** que pueda surgir o relacionarse con esta Carta y que no sea resuelta por negociación u otra forma de arreglo, será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes, a consideración de un Tribunal integrado por tres árbitros. Cada una de las Partes designará a un árbitro y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si dentro del plazo de 15 días contados desde la designación de los dos árbitros no se hubiese designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, en el entendido de que dos árbitros cualesquiera constituyan quórum para todos los efectos y todas las decisiones requerirán el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Las costas del

Tribunal serán sufragadas por las Partes en conformidad con lo que éste determine. El laudo arbitral contendrá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

21. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias de esta Carta a esta oficina. Su aceptación constituirá la base de la participación de la **JEP** en el proyecto.

Atentamente,
Firmado en representación del PNUD

DS


DS


Signed by:


167D6562D44041D...

Sara Ferrer Olivella
Representante Residente
Fecha: 16-Jun-2025

DS


DS

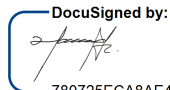

Firmado en representación de la **JEP**

DS


DS


DS


DS


DocuSigned by:


780725ECA8AE446...

Harvey Danilo Suárez Morales
Secretario Ejecutivo
Fecha: 16-jun.-2025

Anexo 1
Documento de Proyecto

Título del Proyecto: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III
Número del Proyecto: 01001344
Asociado en la Implementación: PNUD (DIM)
Fecha de Inicio: 1 de diciembre de 2023 **Fecha de finalización:** 1 de diciembre de 2026
Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 30 de octubre de 2023, 29 de abril de 2024, 5 de agosto de 2024, 17 de diciembre de 2024, 10 de junio de 2025.

Breve Descripción
El PNUD entendiendo el contexto colombiano, ha apoyado al Estado a través de los últimos gobiernos a llevar a cabo medidas judiciales y políticas que han sentado las bases de la Justicia Transicional, cuyo fin es <i>“ayudar a sociedades en proceso de transición a enfrentarse al legado de violaciones masivas de los derechos humanos y a desarrollar la confianza ciudadana en la capacidad de las instituciones públicas para proteger esos derechos.”</i>¹ De acuerdo con lo anterior, puede afirmarse que dichas medidas han sido creadas con el objetivo de implementar mecanismos de justicia transicional, y han permitido el reconocimiento de las víctimas de diferentes vulneraciones como sujetos políticos que son titulares de derechos. Esta estrategia se enmarca en el Objetivo de Desarrollo No 16, <i>“Paz, Justicia e Instituciones sólidas, porque sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.”</i>² En este sentido, el presente proyecto “Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales” busca garantizar su participación por medio de la representación, estableciendo acuerdos con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en litigio y en Derechos Humanos, que puedan llevar a cabo dicha representación de los casos priorizados por la magistratura, respondiendo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019. De igual forma, busca el fortalecimiento de las organizaciones sociales para contribuir en el acceso de las víctimas ante el Sistema Integral de Paz (SIP) y en particular, la representación jurídica de las víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la JEP, teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico, diferencial, psicosocial y sociocultural. En el Capítulo III, Artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, se establece que la JEP, como parte del SIP, será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, para llevar a cabo el objetivo anteriormente mencionado se han definido dos ámbitos de trabajo: • Las víctimas individuales son representadas judicialmente y reciben asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial. • Las víctimas colectivas son representadas judicialmente y reciben asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.

¹ <https://www.ictj.org/es/quienes-somos>
² <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/paz-justicia-instituciones-solidas>

Efectos a los que contribuye el proyecto (UNSDCF/CPD, RPD o GPD):
MARCO DE COOPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-UNSDCF (2024-2027)

Eje prioritario 1. Consolidación de la paz total, la seguridad humana y la justicia social

Resultado 1.1 A 2027 Colombia habrá avanzado en el cierre de brechas y en el acceso a derechos de las personas más afectadas por el conflicto armado a través de la generación de oportunidades de participación e inclusión socioeconómica, que garanticen el sostenimiento de la paz y la justicia social.

Productos

1.1.1 Apoyo a la implementación y desarrollo de acciones que garanticen las medidas de prevención, protección, restitución, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a las víctimas y una estrategia de soluciones duraderas, así como el Fortalecimiento del Sistema Integral de Paz.

1.1.5. Apoyo a la implementación de acciones, estrategias para la transformación territorial, y fortalecimiento de los sistemas de justicia, seguridad humana, incluyendo protección y gestión del riesgo de minas antipersonal, resiliencia comunitaria y la sustitución/transformación de las economías ilegalizadas

CPD 2025 - 2027:

Outcome 1. Consolidación de la paz, seguridad humana y justicia social

1.1 Las entidades nacionales y territoriales pueden garantizar medidas de paz, justicia y no repetición para las víctimas, desarrollar estrategias para soluciones duraderas y fortalecer el Sistema Integral de Paz.

1.2 Las instituciones gubernamentales y sociales pueden crear mecanismos para proteger los derechos humanos, fomentar la participación política y ciudadana, promover la paz, apoyar la transformación territorial y fortalecer los sistemas de justicia, la seguridad humana y la resiliencia comunitaria

UNDP Strategic Plan

2.2 Civic space and access to justice expanded, racism and discrimination addressed, and rule of law, human rights and equity strengthened

Indicador 2.2.1, To what extent the country's institutions, systems, or stakeholders have capacities to support fulfilment of nationally and internationally ratified human rights obligations.

- Indicador 2.2.3 Number and proportion of people supported, who have access to justice, teniendo en cuenta que la beneficiarias finales de este tipo de proyecto son las personas víctimas del delito de desaparición forzada en el marco del conflicto y que buscan a sus familiares.

Outputs indicativos con marcador de género:

Output 1 GEN 2

Output 2 GEN 2

Total de recursos requeridos:	USD \$15.000.000	
Total de recursos asignados:		
	TRAC PNUD:	
	Donante:	
	Donante:	
	JEP:	USD \$12.691.805
	En especie:	
No financiado:	USD \$2.308.195	

PNUD
Sara Ferrer Olivella Representante Residente Fecha:

Marco de Resultados

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD:

UNSDCF (2024-2027):

Eje prioritario 1. Consolidación de la paz total, la seguridad humana y la justicia social

Resultado 1.1 A 2027 Colombia habrá avanzado en el cierre de brechas y en el acceso a derechos de las personas más afectadas por el conflicto armado a través de la generación de oportunidades de participación e inclusión socioeconómica, que garanticen el sostenimiento de la paz y la justicia social

Productos

1.1.1 Apoyo a la implementación y desarrollo de acciones que garanticen las medidas de prevención, protección, restitución, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a las víctimas y una estrategia de soluciones duraderas, así como el Fortalecimiento del Sistema Integral de Paz.

1.1.5. Apoyo a la implementación de acciones, estrategias para la transformación territorial, y fortalecimiento de los sistemas de justicia, seguridad humana, incluyendo protección y gestión del riesgo de minas antipersonal, resiliencia comunitaria y la sustitución/transformación de las economías ilegalizadas

CPD 2025 - 2027:

Outcome 1. Consolidación de la paz, seguridad humana y justicia social

1.1 Las entidades nacionales y territoriales pueden garantizar medidas de paz, justicia y no repetición para las víctimas, desarrollar estrategias para soluciones duraderas y fortalecer el Sistema Integral de Paz.

1.2 Las instituciones gubernamentales y sociales pueden crear mecanismos para proteger los derechos humanos, fomentar la participación política y ciudadana, promover la paz, apoyar la transformación territorial y fortalecer los sistemas de justicia, la seguridad humana y la resiliencia comunitaria.

UNDP Strategic Plan

2.2 Civic space and access to justice expanded, racism and discrimination addressed, and rule of law, human rights and equity strengthened

Indicador 2.2.1, To what extent the country's institutions, systems, or stakeholders have capacities to support fulfilment of nationally and internationally ratified human rights obligations.

Indicador 2.2.3 Number and proportion of people supported, who have access to justice

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:

IND 3.4.1 Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión. Línea de base: 95 Meta: 160

Número y Título del Proyecto en Quantum: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales - 01001344

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)				METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año	Año	Año	FINAL	
					2024	2025	2026		
Producto 1. Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y	Número de víctimas individuales que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP.	Informes de gestión de las organizaciones	5.469	2023	8.000	9.100	10.000	10.000 ₄	Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Número de víctimas individuales asesoradas judicialmente	Informes de gestión de	91	2023	1.000	2.500	4.000	4.000	Sumatoria del número de víctimas asesoradas

⁴ Se debe aclarar que las víctimas representadas tanto individuales como colectivas no aumentan de manera progresiva y lineal, esta meta depende de varios factores como: el contexto de asignación y des-asignación de víctimas que desarrolla la Jurisdicción, el contexto de los macrocasos que han sido abiertos desde 2022 y 2023, entre otros factores.

acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y los procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.		<i>las organizaciones</i>							relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Número de víctimas individuales que reciben acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	91	2023	1.000	2.500	4.000	4.000	Sumatoria del número de víctimas asesoradas relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Porcentaje de víctimas individuales que manifiestan sentirse de acuerdo con que las acciones adelantadas por las organizaciones sociales contribuyen a la garantía y defensa de sus derechos como víctima del conflicto	<i>Encuesta aplicada entre PNUD y OSC</i>	57% personas altamente satisfechas con las acciones adelantadas	2023	62%	64%	65%	65%	Análisis de información recolectada mediante instrumento de recolección de información
Producto 2. Las víctimas colectivas fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Número de víctimas colectivas que cuentan con representación judicial para participar en los procesos judiciales de la JEP	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	317	2023	327	360	400	400	Sumatoria del número de víctimas que aparecen relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Número de víctimas colectivas asesoradas judicialmente	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	91	2023	182	364	546	546	Sumatoria del número de víctimas asesoradas relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Número de víctimas colectivas que reciben acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente	<i>Informes de gestión de las organizaciones</i>	91	2023	182	364	546	546	Sumatoria del número de víctimas asesoradas relacionadas en la matriz de registro de víctimas de la JEP.
	Porcentaje de víctimas de sujetos colectivos que manifiestan sentirse de acuerdo con que las acciones adelantadas por las organizaciones sociales contribuyen a la garantía y defensa de sus derechos como víctima del conflicto	<i>Encuesta aplicada entre PNUD y OSC</i>	57% de personas altamente satisfechas con las acciones adelantadas	2023	62%	64%	65%	65%	Análisis de información recolectada mediante instrumento de recolección de información. (número sujetos colectivos representados)
	Nivel de avance del proceso de asesoría técnica a la estrategia de representación judicial de la JEP.	<i>Actas de reunión, actas de comité e informes trimestrales</i>	0	2023	30%	60%	100%	100%	Informe final del proyecto

Plan de Trabajo Plurianual

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año			RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO	
		2024	2025	2026		Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1. Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial. Indicador de género (Gender Marker): GEN2	Actividad 1 Asumir la representación judicial común, dar asesoría jurídica y proveer acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente con enfoque de género, étnico y diferencial, a las VÍCTIMAS INDIVIDUALES acreditadas en los procesos adelantados por la Salas y Secciones de la JEP, conforme la asignación hecha por el SAAD.	305.846	220.494	411.303	CSPP	72100 - Servicios Contractuales	656.350
						71600 - Viajes	281.293
		274.137	197.634	368.663	HUMANAS	72100 - Servicios Contractuales	588.304
						71600 - Viajes	252.130
		297.018	214.129	399.431	CCJ	72100 - Servicios Contractuales	637.405
						71600 - Viajes	273.173
		117.627	84.801	158.185	REINICIAR	72100 - Servicios Contractuales	252.429
						71600 - Viajes	108.184
		338.253	243.857	454.885	IIRESODH	72100 - Servicios Contractuales	725.896
						71600 - Viajes	311.098
		133.916	96.544	178.091	OFB	72100 - Servicios Contractuales	285.985
						71600 - Viajes	122.565
		137.975	99.398	185.415	FUNIPSI	72100 - Servicios Contractuales	295.951
						71600 - Viajes	126.836
		111.415	80.323	149.831	FFF	72100 - Servicios Contractuales	239.098
						71600 - Viajes	102.471
		111.931	80.695	150.527	JUSTAPAZ	72100 - Servicios Contractuales	240.207
						71600 - Viajes	102.946
		86.510	62.368	116.341	CJYC	72100 - Servicios Contractuales	185.653

						71600 - Viajes	79.566
Actividad 2. Generar estrategias que permitan intercambio de conocimientos jurídicos y psicosociales entre las organizaciones de la sociedad civil y la Secretaría Ejecutiva de la JEP, en el marco de la implementación del Sistema de Coordinación y representación común.	778.595	930.651	670.445	PNUD	72100 - Servicios Contractuales	2.379.691	
	519.063	767.012	293.290		71600 - Viajes	1.579.365	
Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	0	82.248	35.249	JEP	72100 - Servicios Contractuales	117.497	
	0	13.405	5.745		71600 - Viajes	19.150	
	7.800	4.015	7.084	EQUITAS	72100 - Servicios Contractuales	18.899	
	5.200	2.677	4.722		71600 - Viajes	12.599	
Subtotal Producto 1	3.225.286	3.180.251	3.589.205				9.994.743

Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Número de proyecto: 01001344

Título del proyecto: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III

Resultados que debe cumplir JEP

Esta Carta Acuerdo se enmarca en el documento de proyecto mencionado anteriormente, particularmente, apoyará el **producto 1** *“Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial”* y la **Actividad 3**. *“Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la JEP”* Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Este Acuerdo se realiza en cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas, el cual tendrá como finalidad garantizar la contratación de profesionales calificados y que cumplan con los parámetros científicos y técnicos exigidos para llevar a cabo la excavación arqueológica forense en el polígono cautelado del espacio conocido como “La Escombrera”, ubicado en Medellín, Antioquia.

La **JEP** como Asociada en la Implementación, realizará el procedimiento de contratación de los profesionales descritos en el Anexo 2: Descripción de Actividades. La vinculación contractual de este personal será bajo las normas y procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

La oficina del **PNUD** en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

Procedimiento de pago de honorarios de equipo descrito en Anexo 2: Descripción de Actividades.

Dentro de los resultados de la contratación de servicios profesionales y técnicos se contempla:

Vinculación de seis (6) profesiones (Antropología-Topografía) que aportarán en:

- Monitoreo y control arqueológico de la excavación en las áreas que les sean asignadas conforme a los planes, estrategias y directrices de abordaje forense y diseños de ingeniería.
- Registro de datos propios de la excavación en los formatos diseñados para el control de dicha excavación (Matriz excavación).
- Verificación de materiales extraídos, tanto de aquellos provenientes del área de trabajo inicial, como aquellos remitidos a tamizaje.
- Direccionamiento de maquinaria acorde al diseño arqueológico de excavación.
- Valoración de tejido óseo con el fin de diferenciar estructuras humanas de otro tipo de especies.
- Excavación arqueológica manual en casos de hallazgo de contextos primarios.
- Presentación de informes: mínimo un informe mensual el cual muestre el avance de la excavación conforme a las actividades específicas plasmadas en el contrato.
- Determinación del potencial arqueológico forense en cada una las áreas en las cuales se diseñó la excavación.

- Aporte al hallazgo y documentación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de las investigaciones judiciales adelantadas por la sección de primera instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas.

Vinculación de un (1) Profesional del Derecho que aportará en:

- Garantizar un apoyo jurídico integral y eficiente a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Esto se traduce en la correcta sustanciación y seguimiento de procesos judiciales (juicios y medidas cautelares) en el marco de la JEP, asegurando el cumplimiento de la normatividad y los principios del SIVJNRN (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición).
- Aportará en la elaboración de proyectos de documentos judiciales (autos, oficios, informes) de alta calidad, precisión y pertinencia jurídica, que faciliten la toma de decisiones del despacho.
- Además, deberá contribuir a la tramitación diligente y oportuna de derechos de petición y oficios, así como a la producción de informes y estadísticas que reflejen el avance y la gestión de los casos, siempre bajo los más altos estándares de rigor y cumplimiento de la Ley Estatutaria 1957 de 2019 y el Acto Legislativo 01 de 2017.

Vinculación de un (1) Politólogo que aportará en:

- Proporcionar un apoyo estratégico y analítico a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, aportando una visión profunda sobre las dinámicas socio - políticas inherentes a los procesos de justicia transicional. Los resultados esperados incluyen la elaboración de análisis e informes cualitativos y cuantitativos que contextualicen los juicios y las medidas cautelares, evaluando su impacto político y social y sugiriendo estrategias para su implementación efectiva y sostenible.
- Aportará en la contribución significativa en la interpretación de fenómenos complejos relacionados con el conflicto y la construcción de paz, que permitan al despacho optimizar su labor de cara a los principios del SIVJNRN (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición), conforme al Acto Legislativo 01 de 2017 y la Ley Estatutaria 1957 de 2019. Su desempeño se medirá en la capacidad para generar insumos que fortalezcan la labor de instrucción, la respuesta a las necesidades de la sección en movilidad y la articulación entre los objetivos jurídicos y las realidades políticas del país.

Trabajo que ha de realizar JEP

Mediante Auto AI-010 del 11 de agosto de 2020, la Sección de primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento (SAR), adoptó una medida cautelar de protección sobre dos polígonos ubicados en el sector de La Arenera- La Escombrera, de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, en los que se determinó que resultaba procedente realizar labores de búsqueda, prospección y, de ser posible, exhumación, de cuerpos de personas que hubieran podido ser inhumadas en dichos lugares (el polígono 3 o “Polígono Nuevo” y el polígono denominado por el GRAI como “Zona de bajos cambios en la cobertura del suelo”), esto se establece con el objetivo de garantizar el derecho a la búsqueda de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, que son objeto de protección en la Medida Cautelar Comuna 13 - La Escombrera.

En ese sentido, con el objetivo de garantizar el derecho a la búsqueda de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, que son objeto de protección en la Medida Cautelar Comuna 13 - La Escombrera, se ordenó a la Secretaría Ejecutiva garantizar la asignación de recursos suficientes para fortalecer el equipo del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la UIA, para que dicho grupo continúe con la ejecución del Plan de Intervención Forense,

que se adelanta en cumplimiento de las órdenes emitidas por la SAR en el polígono protegido en La Escombrera, decretado mediante Auto AI 071 del 2024, en el marco de la medida cautelar Comuna 13, lo que implica garantizar recursos para sufragar los costos necesarios para personal, entre otros.

Descripción de los insumos:

A continuación, se relacionan los insumos requeridos para los contratos de prestación de servicios profesionales requeridos:

PRODUCTO PREVISTOS DEL PP	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	INSUMOS	VALOR (USD)
Producto 1 Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	Abogado - (1)	11.667
		politélogo - (1)	24.231
		Antropólogo auxiliar - (2)	20.312
		Antropólogo asistente - (3)	52.532
		Topógrafo auxiliar - (1)	8.755
		Gastos de viaje (viáticos y tiquetes)	19.150
Total, JEP			136.647

Anexos:

Anexo A. Documento Justificativo de la Contratación por cada perfil, dicho documento contiene la necesidad y justificación de la contratación, objeto, obligaciones, perfil, valor de honorarios, entre otros.

Anexo B. Tabla de honorarios tabla de honorarios profesionales del DNP aplicada por la JEP 2025.

Anexo C. Tabla de topes viáticos por día JEP 2025.

Anexo 3

Calendario de Actividades, Servicios y Pagos

Año _____

PRODUCTO PREVISTOS DEL PP	ACTIVIDADES PROGRAMADA S	Marco temporal			Presupuesto previsto		Calendario de pagos del PNUD		
		2025 -2026							
		Q1 (Desde la firma del LOA al 30/09/2025)	Q2 (Del 01/10/2025 a 31/12/2025	Q3 (Del 01/01/2026 al 15/04/2026)	Descripción del concepto	Importe	Q1 (Desde la firma del LOA al 30/09/2025)	Q2 (Del 01/10/2025 a 31/12/2025)	Q3 (Del 01/01/2026 al 15/04/2026)
Producto 1 Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	X	X	X	Abogado - (1)	11.667	5.000	5.000	1.667
					Politólogo - (1)	24.231	8.077	8.077	8.077
					Antropólogo auxiliar - (2)	20.312	7.617	7.617	5.078
					Antropólogo asistente - (3)	52.532	19.699	19.699	13.133
					Topógrafo auxiliar - (1)	8.755	3.283	3.283	2.189
					Gastos de viaje (viáticos y tiquetes)	19.150	7.181	7.181	4.788
Total						136.647	50.858	50.858	34.931

Nota:

- Los gastos de los servicios del personal podrán limitarse a sueldos, viáticos y otras prestaciones, incluidos el reembolso del impuesto sobre la renta y de los gastos de viajes a partir de la fecha de contratación de los funcionarios del proyecto, viajes oficiales dentro del país o la región que abarca el programa, y gastos de repatriación.
- El PNUD deberá prestar diversos servicios, como asistencia administrativa y de secretaría, servicios de franqueo, telégrafo y transporte según sean necesarios para que JEP cumpla con las tareas asignadas
- Podrán introducirse ajustes a cada sección previa consulta entre el PNUD y JEP, a condición de que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del Documento de Apoyo al programa o el Documento del Proyecto y siempre que se determine que son en beneficio del programa o del proyecto.

Anexo 4

MODELO DE INFORME DE GASTOS DEL PNUD

Periodo _____

PRODUCTOS PREVISTOS DEL PP e indicadores, incluyendo objetivos anuales	ACTIVIDADES PROGRAMADAS <i>Indique todas las actividades que se realizarán durante el año para alcanzar los resultados previstos</i>	Presupuesto previsto		Pagos y gastos		
		Descripción del concepto	Importe	Pagos recibidos	Gastos	Balance
Producto 1. Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	Abogado - (1)				
		politólogo - (1)				
		Antropólogo auxiliar - (2)				
		Antropólogo asistente - (3)				
		Topógrafo auxiliar - (1)				
		Gastos de viaje (viáticos y tiquetes)				
		Total				